

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 052 del 26 de octubre de 2021, fue viabilizado el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante resolución del 15 de diciembre de 2021 del CONFISCUN, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ordenanza No. 227 de 2014, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, será de los Gerentes y/o Directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la Junta Directiva.

Que de acuerdo con el inciso 3º del artículo 128 de la Ordenanza No. 227 de 2014, la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los Gerentes o Directores de las Empresas, previa adopción de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de ingresos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., aprobado para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, que asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$49.676.965.600,00).**

pág. 1

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	VALOR
1	1	A	Ingresos	\$ 49.676.965.600,00
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	\$ 22.659.371.925,00
1.0.02	3	C	Bancos	\$ 20.559.371.925,00
1.0.03	3	C	Inversiones Temporales	\$ 2.100.000.000,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	\$ 26.869.903.824,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	\$ 26.869.903.824,00
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	\$ 26.869.903.824,00
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 26.864.903.824,00
1.1.02.05.001.08	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 26.864.903.824,00
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 5.000.000,00
1.1.02.05.002.08	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.000.000,00
1.2	2	A	Recursos de capital	\$ 147.689.851,00
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	\$ 147.689.851,00
1.2.05.02	4	C	Depósitos	\$ 147.689.851,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de gastos Y disponibilidad final de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., aprobado para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, que asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$49.676.965.600,00).**



pág. 2

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

Código Completo	Nivel	Tipo		VALOR
2	1	A	Gastos	\$ 42.304.718.243,00
2.1	2	A	Funcionamiento	\$ 14.027.588.291,00
2.1.1	3	A	Gastos de personal	\$ 7.474.551.419,00
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	\$ 7.474.551.419,00
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	\$ 5.344.145.675,00
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	\$ 5.344.145.675,00
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	\$ 4.383.564.494,00
2.1.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 44.800.000,00
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	\$ 186.054.657,00
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	\$ 126.547.298,00
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	\$ 603.179.226,00
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	\$ 409.372.288,00
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	\$ 193.806.938,00



pág. 3

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

Código Completo	Nivel	Tipo		VALOR
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 1.673.452.312,00
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 575.131.437,00
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 255.797.553,00
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	\$ 447.745.639,00
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 206.904.944,00
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 25.369.326,00
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	\$ 97.502.045,00
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	\$ 65.001.368,00
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 456.953.432,00
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	\$ 456.953.432,00
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	\$ 432.849.180,00
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	\$ 24.104.252,00
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.194.218.347,00
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.194.218.347,00
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	\$ 264.728.130,00
2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 52.000.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 212.728.130,00
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$ 4.929.490.217,00
2.1.2.02.02.006	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 217.397.520,00
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1.588.011.010,00
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.003.361.510,00
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 90.720.177,00
2.1.2.02.02.010	6	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 30.000.000,00
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	\$ 883.156.047,00
2.1.3.11.03	5	A	Sistema general de riesgos laborales	\$ 13.101.926,00
2.1.3.11.03.004	6	C	Cotización riesgos IV o V de contratistas	\$ 13.101.926,00
2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	\$ 870.054.121,00
2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	\$ 870.054.121,00
2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	\$ 870.054.121,00
2.1.7	3	A	Disminución de pasivos	\$ 53.729.478,00
2.1.7.01	4	A	Cesantías	\$ 53.729.478,00
2.1.7.01.02	5	C	Cesantías parciales	\$ 53.729.478,00
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 421.933.000,00
2.1.8.01	4	A	Impuestos	\$ 303.000.000,00
2.1.8.01.54	5	C	Impuesto de industria y comercio	\$ 303.000.000,00
2.1.8.03	4	C	Tasas y derechos administrativos	\$ 63.000.000,00
2.1.8.04	4	A	Contribuciones	\$ 55.933.000,00
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 55.933.000,00

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

Código Completo	Nivel	Tipo		VALOR
2.3	2	A	Inversión	\$ 11.993.102.946,00
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 11.993.102.946,00
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$ 11.993.102.946,00
2.3.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	\$ 11.898.464.503,00
2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 94.638.443,00
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	\$ 16.284.027.006,00
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	\$ 16.284.027.006,00
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	\$ 487.816.992,00
2.4.5.01.03	5	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 142.978.817,00
2.4.5.01.04	5	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 344.838.175,00
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	\$ 15.796.210.014,00
2.4.5.02.05	5	C	Servicios de la construcción	\$ 1.950.000.000,00
2.4.5.02.06	5	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 994.986.650,00
2.4.5.02.07	5	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1.045.353.581,00
2.4.5.02.08	5	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 11.802.869.783,00
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3.000.000,00
5			Disponibilidad final	\$ 7.372.247.357,00

ARTICULO TERCERO: Establecer las definiciones de los rubros del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 así:

El presupuesto para la vigencia 2022, se desagregó y homologó de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET y sus definiciones están de acuerdo a este mismo, se incluyen las definiciones de manera global y el detalle se encuentra en el anexo 1B y 2B de la Resolución 0401 - Febrero 18 de 2021- Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

1. INGRESOS: Son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley.

Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

- Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
- La afectación de caja se produce en moneda nacional.
- Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

A. Disponibilidad Inicial: Es el saldo de caja y bancos, a 31 de diciembre de la vigencia anterior, se incluyen los recursos con y sin situación de fondos que maneja la Empresa.

B. Ingresos Corrientes: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: I) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; II) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual, estos esta conformados por:

B.1. Ingresos no tributarios: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios, para la Empresa se encuentran definidos dentro de Ventas de bienes y Servicios y así mismo desagregados en: Ventas de establecimientos de mercado y Ventas incidentales de establecimientos no de mercado.

B.1.1. Ventas de establecimientos de mercado: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagregó siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE así:

- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

pág. 6

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

Por este rubro se encuentran las remuneraciones que recibe la empresa por su rol como gestor

B.1.2. Ventas incidentales de establecimientos no de mercado: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagregó siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Por este rubro se incluyen los ingresos recibidos en la empresa por venta de pliegos, expedición de certificaciones, copias de documentos entre otros.

C. Recursos de capital: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Dentro de este rubro se encuentran:

C.1. Rendimientos financieros: Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor)

pág. 7

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

C.1.1. Depósitos: Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan la entidad en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

2. GASTOS: Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

Las cuentas por pagar se encuentran dentro de cada rubro de acuerdo a su objeto de gasto.

A. Funcionamiento: Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley. Esta compuesto por:

A.1. Gastos de personal: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la entidad. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

A.1.1. Planta de personal permanente: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Este esta compuesto por los siguientes rubros:

pág. 8

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

-Factores constitutivos de salario: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

-Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

-Remuneraciones no constitutivas de factor salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con la entidad que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

A.2. Adquisición de bienes y servicios: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad. Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

A.2.1. Adquisición de activos no financieros: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos.

pág. 9

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

-Activos fijos: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

A.2.2. Adquisiciones diferentes de activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal., se encuentra compuesto por Materiales y suministros y Adquisición de servicios.

A.3. Transferencias corrientes: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

pág. 10

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

Por este rubro se reconoce la cotización de riesgos laborales de contratistas

A.3.1. Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

A.4. Disminución de pasivos: Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

A.4.1. Cesantías: Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

A.5. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

pág. 11

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

A.5.1. Impuestos: Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

A.5.1. Contribuciones: Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

B. Inversión: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

B.1. Gastos de comercialización y producción: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC “es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

B.1.1. Adquisición de servicios: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

pág. 12

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

Esta conformado por los rubros de Servicios de la construcción, Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua y los Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

C. Gastos de comercialización y producción: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC “es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

C.1.1. Materiales y suministros: Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. Está conformado por Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

C.1.2. Adquisición de servicios: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Está conformado por Servicios de la construcción, Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; En empresas públicas no financieras.

3. DISPONIBILIDAD FINAL: Es un resultado obtenido de restar, a la suma de la Disponibilidad Inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de

DECISIÓN EMPRESARIAL No 073-2021

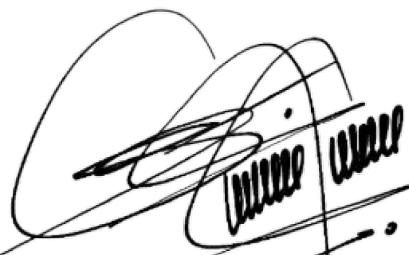
“Por la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.”

los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente excedentes de recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C: El 17 de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

Vo.Bo.: Ana Milena Potes Mazuera – Asesora de Gerencia.
Revisó: Lucía Obando Vega – Secretaria de Asuntos Corporativos.
Edna Jacqueline Montenegro Forero – Directora de Finanzas y Presupuesto.
Proyectó: Andrés Navarro Amaya – Profesional de la Dirección de Finanzas y Presupuesto.



pág. 14